

RESOLUCION N° 96.1.1.1.

0489

Dra. Beatriz García Banderas  
INTENDENTA JURIDICA DE LA OFICINA MATRIZ

CONSIDERANDO :

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reforma de estatutos de la compañía VIGMAN CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito el 27 de diciembre de 1995 juntamente con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de sus atribuciones;

RESUELVE :

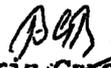
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma de estatutos de la compañía VIGMAN CIA. LTDA. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Décimo Octavo y Décimo Primero del cantón Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Quito,

14 FEB. 1996

  
Dra. Beatriz García Banderas

  
EV/11.

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



del A  
fe; de  
FAJARO  
dania; no  
ueve -  
de No  
il pr  
to  
fotos  
Gu  
no ve

1	
2	
3	
4	<i>D. Enrique Diaz Ballesteros</i>
5	-CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA -
6	DE ESTATUTOS
7	COMPANIA " VIGMAN CIA. LTDA."
8	CUANTIA: INDETERMINADA.
9	H.G
10	<i>5<sup>ta</sup></i> <i>se</i>
11	En la Ciudad de Quito, Capital de la República del
12	Ecuador, hoy día Veinte y siete ( 27 ) de DICIEMBRE de
13	mil novecientos noventa y cinco, ante mi, Doctor Enrique
14	Díaz Ballesteros Notario Décimo Octavo de este cantón:
15	comparece el señor José Marco Vinicio Lema Almeida, en su
16	calidad de Gerente General de la Compañía " VIGMAN
17	COMPANIA LIMITADA", según consta del documento que se
18	agrega como habilitante. El señor compareciente es
19	ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad,
20	capaz para contratar y poder obligarse a quien de
21	conocerlo doy fe; bien instruido por mi el Notario en el
22	objeto y resultados de esta escritura pública a la que
23	procede libre y voluntariamente de conformidad con la
24	minuta que me presenta para que eleve a escritura
25	pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR
26	NOTARIO: En su registro de escrituras públicas, sirvase
27	incorporar una de CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE
28	ESTATUTOS, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:

RD 2001. Hechante escritura de la Superintendencia de compañías # 96. 1.1.1. 0489 de fecha 14 de febrero de 1986; se  
apareja la reforma de estatutos de la Asesore Compañía - QUITO 8, 11 de enero del 2001: EL NOTARIO. *Dr. Francisco...*

COMPARECIENTES.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor José Marco Vinicio Lam Almeida, en su calidad de Gerente General de la Compañía Vigman Compañía Limitada, el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado hábil de contratar y domiciliado en esta ciudad de Quito. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- " VIGMAN COMPAÑIA LIMITADA ", se constituyó mediante escritura pública de veinte y dos de octubre de mil novecientos ochenta y siete, otorgada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Doctor Rubén Darío Espinoza, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil el treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y siete y aprobada por la Superintendencia de Compañías el diez y siete de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. TERCERA: RESOLUCIONES.- La Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía Vigman Compañía Limitada, reunida en Quito, el veinte y nueve de noviembre de mil novecientos noventa y cinco resolvió por unanimidad lo siguiente: UNO.- Reformar el Artículo Tercero del Estatuto Social de la Compañía. Dicho Artículo dirá: ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- La Compañía VIGMAN COMPAÑIA LIMITADA, tiene el siguiente objeto social: a).- Vigilancia privada; b).- Servicios de Protección a personas naturales o jurídicas y en general todo bien inmueble; c).- Formar parte como socios de cualquier compañía nacional o extranjera sean limitadas y/o anónimas y ejerciendo en ésta todos los derechos que



Quito, 5 de Abril de 1993

Señor  
José Marco Vinicio Lema Almeida

Presente.-

Distinguido señor:

Me permito comunicarle que la Junta General Universal y extraordinaria de Socios de "VICMAN CIA. LTDA.", celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de nombrarle a usted Gerente General de la misma, dignidad que la desempeñará por un período de cinco años, contados desde la presente fecha.

De conformidad con el artículo Vigésimo Sexto de los citados estatutos le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

En caso de falta, ausencia o impedimento temporal será subrogado de su cargo por el Presidente de ésta.

Sin particulares más por el momento me suscribo de usted.

Atentamente,

*Isabel de Lourdes Galárraga Soto*

Isabel de Lourdes Galárraga Soto  
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

Acepto el Nombramiento  
Quito, 5 de Abril de 1993

*José Marco Vinicio Lema Almeida*  
JOSÉ MARCO VINICIO LEMA ALMEIDA

Fecha del Contrato Social 22 de Octubre de 1987  
Aprobación Superintendencia de Compañías 17 de Noviembre de 1987  
Inscrip. en el Registro Mercantil 30 de Noviembre de 1987

Fecha de: Abril 30 1993 MF  
Halla: el nombramiento  
Preside: *Quintero* otorgado por  
*Agencia de* a favor  
*de Lema*  
Quito, a 3 de Abril de 1993  
*[Signature]*  
EL REGISTRADOR

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 1954 del Registro de Nombramientos Tomo 124  
Quito, 4 de Abril de 1993  
REGISTRO MERCANTIL  
*[Signature]*  
EL REGISTRADOR  
DR. C. SANCHEZ GARCIA BANDERAS

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA  
"VIGMAN CIA. LTDA."

---

En la ciudad de Quito, domicilio de la compañía, a los veintinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco, a las quince horas, en el local ubicado en la Av. Gaspar de Villarreal N° 500 y Manuel Abascal de esta ciudad de Quito, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía "VIGMAN CIA. LTDA.", con la concurrencia unánime de todos los socios, quienes representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado, integrado de la siguiente forma:

- 1.- Lucita Galárraga Soto, poseedora de 1.500 participaciones de un mil sures de valor cada una, equivalente a S/. 1'500.000,00.
- 2.- José Lema Almeida, poseedor de 1.000 participaciones de un mil sures de valor cada una, equivalente a S/. 1'000.000,00.
- 3.- Marcelo Montenegro, poseedor de 500 participaciones de un mil sures de valor cada una, equivalente a S/. 500.000,00.

Preside la Junta General la señorita Lucita Galárraga Soto, en su calidad de Presidenta de la Compañía y actúa en calidad de Secretario el señor José Lema Almeida Gerente General de dicha compañía. La presidenta solicita al señor Secretario que informe sobre la asistencia de los señores socios a la presente reunión. Cumpliendo con la mencionada disposición el señor Secretario indica que se encuentra presente la totalidad de los socios que conforman la compañía, esto es, el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la misma.

En virtud de la información anterior, la Presidenta declara instalada la sesión de conformidad con el reglamento de la Ley de Compañías y propone a los asistentes el siguiente y único orden del día:

UNICO PUNTO.- Reformar el artículo tercero del estatuto social de la compañía, el mismo que dirá:

ARTICULO TERCERO.- Objeto Social.- La compañía "VIGMAN CIA. LTDA." tiene el siguiente objeto social: A) Vigilancia Privada; B) Servicios de Protección a personas naturales o jurídicas y en general todo bien inmueble; C) Formar parte como socios de cualquier compañías nacionales o extranjeras sean limitadas y/o anónimas y ejerciendo en ésta todos los derechos que les pertenezcan a sus socios; D) Tomar la representación de cualquier compañía Nacional o Extranjera; E) Realizar toda clase de actos y contratos que las leyes ecuatorianas lo permitan y que se relacione con el objeto social de la compañía.

Puesto a consideración el único punto del orden del día es aprobado por unanimidad por todos los socios, manifestando que la resolución tomada en la presente reunión la hacen en beneficio de la compañía y los intereses de ellos como socios que integran la misma.



Habiendo concluido el temario del orden del día y tratarse de una Junta General reunida con el carácter de Universal, la Presidenta agradece a todos los participantes por las declaraciones en forma unánime y concede media hora de receso para la redacción del acta respectiva.

Reinstalada la reunión el señor Secretario da lectura del texto del acta, la misma que es aprobada en forma unánime por todos los asistentes, quienes por tratarse de Junta General reunida con el carácter de Universal, la firman en Unidad de Acto.

Siendo las diecisiete horas, la Presidenta de la compañía declara terminada la reunión de Junta.

Lucita Galárraga Soto

Lucita Galárraga Soto  
PRESIDENTA-SOCIA

Marcelo Montenegro

Marcelo Montenegro  
SOCIO

Jose Lema Almeida  
GERENTE G. SECRETARIO-SOCIO

ESPACIO  
EN  
BLANCO

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

les pertenecian a sus socios: d).- Tomar la

representacion de cualquier compania Nacional o  
 Extranjera ; realizar toda clase de actos y contratos  
 que las leyes ecuatorianas lo permitan y que se  
 relacionen con el objeto social de la compania. Usted  
 señor Notario, se servira incorporar las clausulas de  
 estilo pertinentes para la completa validez del presente  
 instrumento publico. Hasta aqui la minuta que el señor  
 compareciente se ratifica en todo su contenido, la misma  
 que se encuentra firmada por el señor Doctor Carlos  
 Cabrera, Abogado con matricula Profesional número Tres  
 mil ochocientos treinta y seis del Colegio de Abogados de  
 Quito.- Para la celebracion de la presente escritura  
 pública, se observaron todos los preceptos legales del  
 caso, leido que le fue al señor compareciente por mi el  
 Notario, se ratifican en todo su contenido y para  
 constancia la firmo conmigo en unida de acto de todo lo  
 que también doy fe.-

SR. JOSE MARCO VINICIO LEMA ALMEIDA.

1704061/10-9

rse,  
ecision  
a red  
cto Incc  
los a  
carácto

lara

A

2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



## Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

...TARIO FIRMADO).- DR.E.DIAZ B.- DOCTOR ENRIQUE DÍAZ  
BALLESTEROS.- NOTARIO ABOGADO.-

Es fiel copia fotostática de la  
Escritura Pública otorgada ante mi, en fe de ello confiero  
ésta **SEXTA COPIA CERTIFICADA**, de la Escritura de CAMBIO DE  
OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA  
"VIGMAN COMPAÑÍA LIMITADA", debidamente firmada y sellada  
en Quito a, **DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO.-**



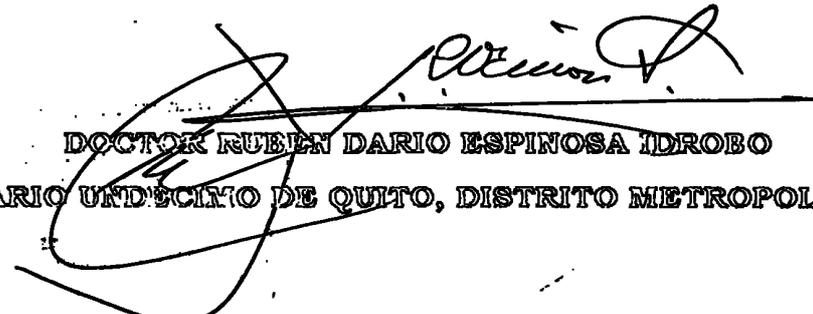
*Dr. Enrique Díaz Ballesteros*  
DR. ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS

NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO.



**DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO**  
**NOTARIO UNDECIMO DE QUITO,**

**R A Z O N:** Mediante Resolución No. 96.1.1.1.0489, dictada el 14 de Febrero de 1.996, por la Superintendencia de Compañías, fue aprobada la escritura pública de Reforma de Estatutos de la compañía VIGMAN CIA. LTDA., otorgada ante el Notario Décimo Octavo, el 27 de Diciembre de 1.995: Tomé nota de este particular al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la mencionada Compañía, celebrada en la Notaría Undécima a mi cargo el 22 de Octubre de 1.987.- Quito, a 16 de Enero del 2.001.-

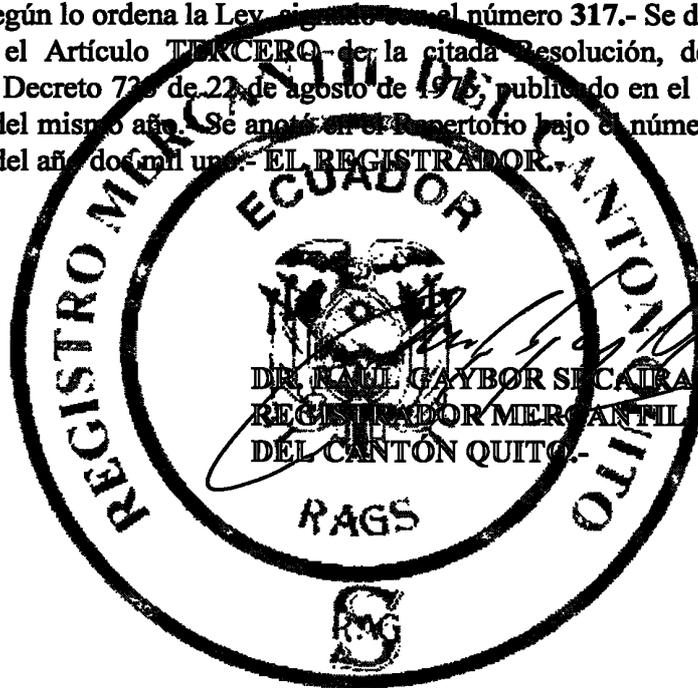
  
**DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO**  
**NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO**



**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número 96.1.1.1.CERO CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE de la SRA. INTENDENTA JURÍDICA DE LA OFICINA MATRIZ de 14 de Febrero de 1.996, bajo el número 521 del Registro Mercantil, Tomo 132.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1521 del Registro Mercantil de treinta de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete, a fs 2779, Tomo 118.- Queda archivada la QUINTA COPIA CERTIFICADA de la Escritura Pública de REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía " VIGMAN CIA.LTDA.", otorgada el 27 de Diciembre de 1.995, ante el Notario DÉCIMO OCTAVO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, número 317.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo TERCERO de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 735 de 22 de agosto de 1976, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Se anotó en el Repertorio bajo el número 003259.- Quito, a doce de Febrero del año dos mil uno.- EL REGISTRADOR.



RG/lg.-